



Asunto: Ntdo. Resolución Director Insular de Deportes sobre reconocimiento de la obligación y abono Certificación nº 19 a 33 construcción Centro Multifuncional de Deportes

Destinatario:
CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D
A-38007555

El Sr. Director Insular de Deportes, en fecha 28 de diciembre de 2021, ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución con el número R0000031505:

“Asunto: Reconocimiento de la obligación y abono de la subvención nominativa al Club Deportivo Tenerife, S.A.D. para la construcción de un centro multifuncional de deportes en la Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife "Javier Pérez" durante el año 2021.

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de julio de 2018 se aprueba expediente relativo al otorgamiento de subvención nominativa destinada a la construcción en la Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife, S.A.D., de un Centro Multifuncional de Deportes con la finalidad de la afección de todo el inmueble durante diez años a la realización de programa/s de fomento del deporte, especialmente del Fútbol Base de la isla y aprobación del texto del convenio regulador a suscribir con el Club.

II.- En el señalado acuerdo, por el que se aprueba el texto del Convenio Regulador de la Subvención Nominativa que se suscribe con el Club Deportivo Tenerife en fecha 25 julio 2018, se justifica y motiva la excepcional quiebra del principio de igualdad para la celebración del mismo, y por tanto la consignación presupuestaria y su inclusión en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo entre los años 2018 a 2021.

En cumplimiento y ejecución del referido convenio, mediante resolución de la Consejera con Delegación Especial en Deportes, de fecha 24 de mayo de 2019 se otorga la primera anualidad de la subvención. A lo largo de los ejercicios 2019 y 2020 se otorgó y abonó en concepto de subvención nominativa, previo cumplimiento de las condiciones del Convenio, la cantidad de 918.980,84 €, suponiendo la misma un 75% de lo ejecutado hasta el 30 de diciembre de 2019, comprensivo de la totalidad de la obra de sustitución del césped del campo núm. 4, así como las certificaciones 1 a 12 de la obra “Edificio Multifuncional de deportes”.

Posteriormente, mediante resolución de la Directora Insular de Deportes núm. 15362, de fecha 10 de diciembre de 2020 se dispone otorgar al “Club Deportivo Tenerife”, S.A.D, subvención nominativa, por importe de (999.360.56€ €), correspondiente al 75% de lo ejecutado durante el año 2020 (certificaciones 13 a 17, está última lo ejecutado entre los días 1 y 12 del mes de mayo de 2020), habiendo sufragado el Club el 25% restante de la obra.

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- Con fecha de 15 de octubre de 2020 se presenta, entre otros, por el Club Deportivo Tenerife ante esta Corporación la certificación núm. 18, correspondiente a lo ejecutado entre el día 13 y 30 del mes de mayo de 2020, por importe de **335.559,70€**. Se presenta asimismo la factura y acreditación del pago total de dicha cuantía (además de la certificación 17) a la empresa constructora por parte del Club, es decir, se constata que por el Club se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, “el libramiento de la aportación económica, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se efectuará por el Cabildo de Tenerife a la entidad mercantil “Club Deportivo Tenerife SAD”, contra las certificaciones de obra abonadas que se presenten y se acredite su pago”.

Consta asimismo informe de la técnico gestor de fecha 29 de octubre de 2020, en la que se “comprueba que en la misma se certifican unidades de obras recogidas en el proyecto que consta en el expediente y por lo tanto se entiende que están **CONFORME**”.

No obstante todo lo anterior, y a pesar de lo establecido en el convenio regulador, dicha certificación núm. 18 no fue incluida en el otorgamiento y abono de la subvención del ejercicio 2020 (el 75% correspondiente), por falta de disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de este Cabildo Insular en dicha anualidad, quedando pendiente su abono. El 75% de dicha certificación asciende a la cantidad de **251.669,78€**.

IV.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular núm. 8872, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2021, se aprueba **la Adenda de modificación y prórroga a partir del 31 de diciembre de 2021 del convenio regulador de las subvenciones a otorgar al Club Deportivo Tenerife entre los años 2021 y 2025, convenio relativo a la Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife, conforme a las modificaciones que se exponen en el Anexo.**

V.- Posteriormente mediante Resolución de la Directora Insular de Deportes núm. R0000023715, de fecha 2 de agosto de 2021, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación se resolvió:

“PRIMERO.- Incluir la presente subvención en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2021** de este Cabildo Insular, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de marzo de 2021. Publicarla asimismo en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.

SEGUNDO.- Otorgar al “**Club Deportivo Tenerife**”, S.A.D, con C.I.F. A 38007555, NIT 6741, y domicilio fiscal en Estadio Heliodoro Rodríguez López (Puerta 18b), calle Fernando Barajas Prat s/n, 38005, Santa Cruz de Tenerife, la siguiente subvención nominativa, por importe de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)**, con las siguientes condiciones reguladoras:

1 **Objeto:** Sufragar parte (75%) de la obra necesaria para la rehabilitación y reforma de la denominada Ciudad Deportiva del CD TENERIFE “Javier Pérez”, construcción de un Centro Multifuncional deportivo, todo ello con la finalidad de la realización, durante un período de diez años tras la terminación de las obras para el desarrollo y ejecución del **Programa de “Fomento del Deporte de Tenerife”**, por lo que deberá pasar a denominarse durante dicho período de tiempo “**Ciudad Deportiva de Tenerife**”.

- **Gastos de inversión.** Se considerarán gastos subvencionables los derivados de equipamiento y obras de reforma, remodelación y mejora de los espacios deportivos; todo ello, conforme al proyecto básico redactado por el arquitecto Don Máximo Javier Trujillo Trujillo, presentado ante

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



esta Corporación, y posteriores proyectos de ejecución tanto de la construcción de edificio multifuncional de servicios deportivos, sustitución del césped del campo número cuatro y mejora del sistema de riego de los mismos (están finalizadas las obras de sustitución del césped de los campos 3 y 4).

Constituye gasto subvencionable la ejecución de las obras recogidas en los proyectos citados en el apartado anterior, que se abonará contra certificación (75% de cada certificación), y dado que se ha acreditado por parte del Club la ejecución y el pago de la certificación núm. 18 (correspondientes a las obras ejecutadas entre el 13 y 30 de mayo de 2020), y que cuentan con el conforme del técnico gestor del expediente, se puede proceder en este acto al reconocimiento de la obligación por el 75% de la misma, es decir, por un importe de 251.669,78 €.

- El Club Deportivo Tenerife ha aportado el proyecto de ejecución, y asume la dirección de la ejecución de las obras, así como la sustitución del césped del campo número tres –ya realizado asimismo, como queda acreditado en el expediente–, los cuáles no son, por tanto, un gasto subvencionable, así como tampoco lo son todos los demás gastos derivados de licencias, permisos, u otros tributos que tenga que abonar el Club Deportivo Tenerife.

2 **Régimen jurídico:** Conforme al artículo 5.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones la presente subvención se regirá, en los términos establecidos en el artículo 3, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

3 **Crédito presupuestario:** Existe crédito adecuado y suficiente por importe de **un millón de euros (1.000.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 21.1021.3423. 77040 (proy. 17-0644). Dicho crédito se irá distribuyendo a razón de un porcentaje del 75% de los gastos subvencionables, es decir de cada certificación de obra presentada que cumpla los requisitos anteriormente expresados. Actualmente existe presentada la certificación núm. 18 anteriormente señalada y cuyos requisitos para la percepción del 75% están acreditados, por lo que procede el reconocimiento de la obligación de la misma.

4 **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:**

Se subvenciona la obra ejecutada en 2020 y cuyo pago no ha sido percibido, así como lo que se ejecute en el presente ejercicio 2021 y que cumpla los requisitos establecidos, en el inmueble denominado Ciudad Deportiva que quedará a continuación afecto al desarrollo del **Programa de fomento deportivo durante el período de diez años una vez terminadas las obras.**

Conforme a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con la entidad CD Tenerife en fecha de 25 de julio de 2018 –texto aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 17 de julio anterior- y modificado mediante Adenda suscrita el 22 de abril de 2021:

“En caso de no culminarse el resto de la inversión en los años sucesivos por falta de consignación presupuestaria en los presupuestos futuros de la Corporación de subsiguientes subvenciones nominativas, la afectación del inmueble al desarrollo del Programa deportivo será obligatoria para el Club Deportivo Tenerife sólo durante el plazo de **dos años por cada anualidad subvencionada.**

En caso de no culminarse el resto de la inversión en los años sucesivos por causa imputable a la entidad Club Deportivo Tenerife, podrá concurrir algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si la inversión ejecutada alcanza el 50% de la obra prevista inicialmente, se deberá ejecutar el proyecto deportivo durante un período de cinco años.
- b) Si la ejecución no alcanza el 50% de la obra, la afectación del inmueble al desarrollo de las actividades programadas será por un período de tres años.”

Además de lo anterior, en caso de incumplimiento por el Club de las obligaciones que del convenio a suscribir con el mismo deriven procedería el reintegro y/o sanción correspondiente conforme a lo que se establezca en la Ley General de Subvenciones.

5 **Forma de Pago y Plazo y Forma de Justificación:**

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se abonará al Club Deportivo Tenerife, contra justificación de la inversión, mediante presentación de las certificaciones de obra y comprobante de abono de las mismas o cualquier otra documentación probatoria que, en su caso, pueda ser requerida para su comprobación.

La justificación se deberá realizar mediante la presentación de las certificaciones de obra previamente al reconocimiento de la obligación, siendo el plazo máximo de justificación el 31 de diciembre de 2021.

A la vista de que en el presente ejercicio ya consta presentada la certificación núm. 18, el comprobante de pago de la misma a la empresa contratista, y los informes favorables de la técnico gestor del contrato, así como la acreditación de encontrarse al club al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por procedencia de reintegro, procede el reconocimiento de la obligación (fase contable O) del porcentaje correspondiente del 75% de la cantidad certificada, lo que constituye gasto subvencionable, es decir, al importe de **251.669,78€ (75% de 335.559,78€)**.

Por otro lado, deberán ser satisfechos por el Club cualesquiera gastos, impuestos o tributos que se hayan generado o generen por la realización de la obra y/o inversión.

6 **Garantía:** Anotación registral con ocasión de la inscripción de la obra nueva, relativa a la afección temporal del inmueble denominado "Ciudad Deportiva", conforme al art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

7 **Justificación de la afección del inmueble una vez finalizada la obra:**

Una vez ejecutada la obra, el Club Deportivo Tenerife deberá justificar anualmente el destino de las infraestructuras de la Ciudad Deportiva, a la ejecución, entre otros, del Programa de Actividades presentado, si bien se permitirán otros usos deportivos compatibles. Dicha justificación se realizará mediante la presentación anualmente hasta el máximo de diez años, de una breve memoria descriptiva de los resultados del proyecto.

8 **Compatibilidad:** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (financiación de la obra), procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el total de ambas subvenciones no supere el importe de las obras realizadas, en cuyo caso deberá el Club reintegrar el importe percibido junto con los intereses de demora correspondientes.

9 **Reintegro:** Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones y conforme a los siguientes criterios:

- 9.1 La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- 9.2 El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la realización de la actividad de utilidad pública durante los diez años posteriores a la finalización de las obras de la Primera fase, dará lugar al reintegro parcial por importe del 10% de la subvención por cada año de incumplimiento.
- 9.3 El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad.

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor del "Club Deportivo Tenerife", S.A.D, con C.I.F. A 38007555, NIT 6741, un gasto por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), en concepto de subvención nominativa, en las condiciones establecidas en la presente resolución (Subvención SIGEC nº 2021-000790, Propuesta de Gasto AD nº 21-006042, número de ítem 21-026904).

CUARTO.- Una vez fiscalizado favorablemente el otorgamiento de la presente subvención, procederá el reconocimiento de la obligación de pago al Club Deportivo Tenerife, de la cantidad de 251.669,78 €, correspondiente al 75% de la certificación núm. 18 (13 a 30 de mayo de 2020 construcción de edificio multifuncional de servicios deportivos), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3423.77040."

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- En cumplimiento del apartado cuarto de la señalada resolución, en fecha de 30 de agosto de 2021, previo informe favorable de la Intervención General y mediante resolución núm. 24583 de la Dirección Insular de Deportes, se resolvió:

“Único.- Reconocer la obligación de pago a favor del Club Deportivo Tenerife, SAD, con CIF A 38007555, NIT 6741, de la cantidad de 251.669,78 €, correspondiente al 75% de la certificación núm. 18 (13 a 30 de mayo de 2020 construcción de edificio multifuncional de servicios deportivos), (Nº Gestor Expdte: E2021004930), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3423.77040, propuesta 21-006042, ítem 21-026904, conforme al siguiente detalle:

Nª Factura SIGEC	Subvención	Aplicación	Propuesta	Ítem	importe
21-017151	2021-000790	21.1021.3423.77040	21-006042	21-026904	251.669,78 €”

VII.- Con fecha de 9 de diciembre de 2021 se presentan por el Club Deportivo Tenerife otras tantas certificaciones de la obra de la Ciudad Deportiva, de la 19 a la 33, que son remitidas a Informe de la técnico de grado medio designada por el Servicio de Personal para el desempeño de estas funciones en atribución temporal de funciones.

Por la misma se emite, en fecha de 15 de diciembre pasado informe del siguiente tenor:

“INFORME

Con fecha 10 de diciembre de 2021, esta técnico gira visita a la obra de referencia, acompañada por los técnicos de la DF y el representante de la contrata. Durante la visita se recorrieron las distintas plantas del edificio de servicios de uso deportivo, así como los graderíos. Se mantuvo reunión en la caseta de obra donde se expusieron los trabajos recogidos en cada una de las certificaciones objeto de este informe. Al mismo tiempo se explicaron los criterios que se habían seguido para calcular las cantidades que corresponden al proyecto modificado y que han sido recogidas de manera diferencia en los cuadros resúmenes de cada una de las certificaciones.

La certificación nº19 referente al mes de junio de 2020, con un importe de setecientos setenta y dos mil seiscientos setenta euros con setenta y cuatro céntimos (772.670,74€), emitida por el Director de obra D. Máximo Javier Trujillo Trujillo y por los Directores de Ejecución Material D. Francisco Rodríguez. Llanos y Francisco Alfonso Trujillo Trujillo. Se encuentra firmada con el visto bueno del representante del Club Deportivo Tenerife y por el representante de la empresa contratista, D Jonathan Canino Magdalena.

Las certificaciones de la nº20 a la nº32 (13 certificaciones) relativas a los meses comprendidos **entre julio de 2020 hasta julio de 2021** corresponden al periodo donde las obras estuvieron suspendidas. Por lo tanto, el importe de todas ellas **es de cero euros (0,00€)**, fueron emitidas por el Director de obra D. Máximo Javier Trujillo Trujillo y por los Directores de Ejecución Material D. Francisco Rodríguez. Llanos. y Francisco Alfonso Trujillo Trujillo. También recogen la firma del representante del Club Deportivo Tenerife dando su visto bueno y del representante de la empresa contratista, D Jonathan Canino Magdalena.

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La certificación nº33 referente al mes de agosto de 2021, tiene un importe de **trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (328.151,84 €)**, y ha sido emitida por el Director de obra D. Máximo Javier Trujillo Trujillo y por los Directores de Ejecución Material D. Francisco Rodríguez. Llanos. y Francisco Alfonso Trujillo Trujillo. Se encuentra firmada con el visto bueno del representante del Club Deportivo Tenerife y por el representante de la empresa contratista, D Jonathan Canino Magdalena.

Se procede al análisis de las certificaciones recibidas para comprobar que las unidades de obra recogidas en las mismas coinciden con las del proyecto primitivo con número de visado 93801 y fecha 30 de abril de 2018 y con las unidades nuevas que corresponden al proyecto modificado. Este último dispone de la aprobación por parte del Consejo de Administración del CDT con fecha 21 de agosto de 2021 y el conforme de la contrata, como ya se indicó en los antecedentes.

Durante este análisis **se detecta un error material en uno de los precios que pertenecía al proyecto inicial, en la partida 1.21.1. Desmonte con recuperación de dos porterías. El precio del proyecto es 185,50€ por unidad y se ha puesto en ambas certificaciones 197,50€ por unidad. Se trata de un error en una partida que tiene una única unidad certificada, por lo tanto el saldo final supone un incremento de 12€.** Tras comunicar la detección de este error en las certificaciones la DF nos indica que efectivamente se trata de un error que ellos también habían detectado, de hecho se había recogido en el informe relativo a las certificaciones del día 10 de diciembre de 2021.

Por otro lado, en la certificación nº 19 del mes de junio de 2020 se han certificado algunas unidades de obra que pertenecen exclusivamente al proyecto modificado. Si bien no es hasta agosto de 2021 cuando se aprueba el proyecto modificado por parte de CDT. Es por ello que está técnico entiende que la certificación nº19 no puede contener unidades de obra que no habían sido aprobadas.

Con todo ello, una vez analizada técnicamente la documentación recibida, en relación a las certificaciones nº19 y nº33 de la obra de se concluye lo siguiente:

- Se ha detectado un error material en el precio de la partida 1.21.1. Desmonte con recuperación de dos porterías. El precio del proyecto es 185,50€ por unidad y se ha puesto en ambas certificaciones 197,50€ por unidad.
- Al mismo tiempo se han identificados partidas recogidas en la certificación nº19 del mes de junio de 2020, que contienen unidades de obra del proyecto modificado que, según la documentación aportada, no fueron aprobadas hasta el mes de agosto de 2021. Por lo tanto no pudieron ser ejecutadas en junio de 2020, por lo que se entiende que ha habido un error en la certificación. Dado que las certificaciones son a origen este error se transfiere a todas las certificaciones posteriores. Incluyendo las certificaciones con importe "0".

Es por ello que a criterio de esta técnico se deben rechazar las certificaciones entregadas y solicitar su corrección, por lo se insta al Servicio Administrativo de Deportes a iniciar los trámites necesarios para la devolución de las certificaciones desde la nº19 a la nº33 y que sean nuevamente presentadas por el Club Deportivo Tenerife corrigiendo los errores detectados.

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de superior criterio y de que el conocimiento de posibles hechos o de documentación previa que no haya sido facilitada, pudieran modificar el contenido de este informe."

VIII.- A la vista del informe técnico se procede a dar traslado del mismo al Club Deportivo Tenerife, con devolución de las certificaciones.

Acto seguido, el día 16 de diciembre de 2021 se presentan de nuevo por el interesado nuevas certificaciones, que son remitidas de nuevo al técnico de grado medio designado al efecto para su nuevo informe, a efectos de verificar si se cumplen los condicionantes de la subvención para el abono de la misma (75% de cada certificación).

IX.- Se remite en fecha 21 de diciembre de 2021 nuevo informe técnico, en este caso con el siguiente tenor:

"INFORME

Según los recogido en la Resolución del 2 de agosto de 2021, para el ejercicio del 2021 se dispone de una dotación de 1.000.000,00 €. Si bien ya se ha justificado parcialmente con la certificación nº 18 por un importe de doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (251.669,78€). Que corresponde al 75% de 335.559,78€.

Por lo tanto, el importe restante pendiente de justificar es la diferencia entre ambas cantidades (1.000.000,00€ - 251.669,78€=748.330,22€), es decir, setecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta euros con veintidós céntimos (748.330,22€).

Con fecha 10 de diciembre de 2021, esta técnico gira visita, acompañada por los técnicos de la DF y el representante de la contrata. Durante la visita se recorrieron las distintas plantas del edificio de servicios de uso deportivo, así como los graderíos. Se mantuvo reunión en la caseta de obra donde se expusieron los trabajos recogidos en cada una de las certificaciones objeto de este informe. Al mismo tiempo se explicaron los criterios que se habían seguido para calcular las cantidades que corresponden al proyecto modificado y que han sido recogidas de manera diferencia en los cuadros resúmenes de cada una de las certificaciones.

La certificación nº19 referente al mes de junio de 2020, con un importe de cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y ocho euros (460.198,00€), emitida por el Director de obra D. Máximo Javier Trujillo Trujillo y por los Directores de Ejecución Material D. Francisco Rodríguez. Llanos. y Francisco Alfonso Trujillo Trujillo. Se encuentra firmada con el visto

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





bueno del representante del Club Deportivo Tenerife y por el representante de la empresa contratista, D Jonathan Canino Magdalena.

Las certificaciones de la nº20 a la nº32 (13 certificaciones) relativas a los meses comprendidos **entre julio de 2020 hasta julio de 2021** corresponden al periodo donde las obras estuvieron suspendidas. Por lo tanto, el importe de todas ellas **es de cero euros (0,00€)**, fueron emitidas por el Director de obra D. Máximo Javier Trujillo Trujillo y por los Directores de Ejecución Material D. Francisco Rodríguez. Llanos. y Francisco Alfonso Trujillo Trujillo. También recogen la firma del representante del Club Deportivo Tenerife dando su visto bueno y del representante de la empresa contratista, D Jonathan Canino Magdalena.

La certificación nº33 referente al mes de **agosto de 2021**, tiene un importe de **seiscientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (640.624,58€)**, y ha sido emitida por el Director de obra D. Máximo Javier Trujillo Trujillo y por los Directores de Ejecución Material D. Francisco Rodríguez. Llanos. y Francisco Alfonso Trujillo Trujillo. Se encuentra firmada con el visto bueno del representante del Club Deportivo Tenerife y por el representante de la empresa contratista, D Jonathan Canino Magdalena.

Se procede al análisis de las certificaciones recibidas para comprobar que las unidades de obra recogidas en las mismas coinciden con las del proyecto primitivo con número de visado 93801 y fecha 30 de abril de 2018 y con las unidades nuevas que corresponden al proyecto modificado. Este último dispone de la aprobación por parte del Consejo de Administración del CDT y y el conforme de la contrata tal y como se recogía en los antecedentes.

Se comprueba que se ha procedido a la subsanación del **error material en uno de los precios** en concreto de la partida 1.21.12. **Desmonte con recuperación de dos porterías. En las nuevas certificaciones entregadas el precio es correcto.**

En la certificación nº 19 se recogen sólo la ejecución de partidas que pertenecían al proyecto inicial. En la certificación nº 33, comienza a certificarse algunas unidades de obra que pertenecen exclusivamente al proyecto modificado. El Director de obra en su informe explicativo del 15 de diciembre de 2021, señala que estas unidades son indivisibles, y aunque

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



han generado algunos precios nuevos por pequeñas variaciones con las unidades originales, sustituyen a estas, por lo que forman parte de la propia estructura del proyecto inicial.

En la cláusula sexta del convenio que indica textualmente:

“En ningún caso, la cantidad total a financiar por El Cabildo Insular de Tenerife podrá incrementarse por encima del 75% del precio de Adjudicación, como consecuencia de cualquier incidencia que se pueda producir en la obra (modificaciones, retrasos, incrementos de mediciones, etc”).

De este modo, con el objetivo de dar cumplimiento a esta cláusula, el Director de obra ha procedido a calcular el importe de obra certificado que pertenece al proyecto modificado y que se recoge en la certificación nº33. Lo cual ha dejado constancia en el informe explicativo del 15 de diciembre de 2021, citado con anterioridad. En el mismo hace el cálculo del porcentaje del proyecto modificado que le correspondería a cada una de las anualidades de la adenda del convenio. Distribuyendo en esa misma proporción el importe que se ha incrementado el presupuesto inicial del contrato como consecuencia de las modificaciones que se han surgido.

Todos estos porcentajes los recoge del director de obra en la tabla explicativa de las anualidades.

Anualidad según adenda al convenio	Cabildo Tfe.	Club D. Tfe.	Total	Mfdo (€)	%
2021	1.000.000,00 €	436.382,29 €	1.436.382,29 €	103.048,96 €	7,17%
2022	2.000.000,00 €	872.764,58 €	2.872.764,58 €	206.097,91 €	7,17%
2023	2.000.000,00 €	872.764,58 €	2.872.764,58 €	206.097,91 €	7,17%
2024	1.940.057,86 €	846.606,89 €	2.786.664,75 €	199.920,94 €	7,17%
	6.940.057,86 €	3.028.518,34 €	9.968.576,20 €	715.165,72 €	7,17%
	69,62%	30,38%	100,00%	7,17%	7,17%

En esta tabla deja reflejado las cantidades que anualmente pagarían el Cabildo de Tenerife y el CDT. De manera que la cantidad que abona la corporación no se modifica. Mientras que al CDT le corresponde abonar el 25% del importe subvencionable, más la cantidad total del modificado que le corresponde por cada anualidad.

Con todo ello, tal cual recoge el director de obra en su informe:

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Las cantidades que recogen las certificaciones detallan de manera directa los importes sujetos a convenio que el Cabildo debe abonar sin ningún incremento sobre la cantidad original del convenio, garantizando de esta forma el cumplimiento de la cláusula número seis (6) del convenio. El Club Deportivo Tenerife abona la totalidad del importe de la diferencia entre el proyecto original y el proyecto modificado número 1. Especificándose de manera concreta el porcentaje de incremento que el Club Deportivo Tenerife ha de abonar para completar el pago del importe adicional del modificado de forma exclusiva en cada una de las anualidades.”

Por consiguiente:

Según se recoge en el cuadro resumen de la **certificación nº19**, el importe de la certificación es **460.198,00€**.

A esta cantidad se le debe aplicar el porcentaje del 75% que según convenio debe abonar la Corporación: $75\% \times 460.198,00€ = 345.148,50€$.

Por lo tanto, en relación a la **certificación nº19 del mes de junio de 2020, corresponde al Cabildo de Tenerife subvencionar un importe de trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (345.148,50€)**

Cuadro resumen de la certificación nº19, mes de junio 2020:

Concepto	Total
Presupuesto vigente líquido:	11.179.478,47 €
Pto. vigente líquido actualizado 6,5 % - 7% IGIC	11.177.801,59 €
Importe acreditado en certificaciones anteriores:	2.259.950,73 €
Obra ejecutada durante el periodo a que corresponde la certificación:	460.198,00 €
Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación:	2.720.148,73 €
Devolución de acopio:	0,00 €
Obra que resta por ejecutar	8.457.652,86 €
Total:	460.198,00 €

En los meses posteriores la obra estuvo suspendida. No está hasta el 1 de agosto de 2021 que se reanudan los trabajos. Por este motivo todas **las certificaciones relativas a el**

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



periodo comprendido entre el mes de julio de 2020 y julio de 2021, de la nº20 a la nº32, tienen importe de cero euros (0,00€)

En relación a la **certificación nº33**, con un importe es 640.624,58€, la cantidad que está vinculada al proyecto modificado es 103.048,96€.

Este importe se ha calculado aplicando el porcentaje del modificado que corresponde al ejercicio 2021 al importe de la certificación nº33 exclusivamente. Ya que esta es la única certificación del ejercicio 2021 en la que se certifica el modificado. Tal cual ha calculado en director de obra en esta tabla:

Certificaciones anualidad 2021	Cabildo Tfe.	Club D. Tfe.	Total	Mfdo	%	Importe Subvencionable base
Certificación número 18	251.669,78 €	83.889,93 €	335.559,71 €	0,00 €	0,00%	335.559,71 €
Certificación número 19	345.148,50 €	115.049,50 €	460.198,00 €	0,00 €	0,00%	460.198,00 €
Certificación número 33	403.181,72 €	237.442,86 €	640.624,58 €	103.048,96 €	16,09%	537.575,62 €
Totales	1.000.000,00 €	436.382,29 €	1.436.382,29 €	103.048,96 €	7,17%	1.333.333,33 €

Esto es, $16,09\% / 640.624,58 = 103.048,96 \text{ €}$. Importe que coincide con el calculado en la tabla explicativa de las anualidades.

De este modo, al importe del total de la certificación 640.624,58€, se le resta el importe que corresponde al modificado 103.048,96€, que debe abonar en exclusiva el CDT, así se obtiene que el importe subvencionable por el Cabildo de Tenerife es 537.575,62€. Esta sería la cantidad a la cual se le debe aplicar el porcentaje del 75% que según convenio debe abonar la Corporación: $75\% / 537.575,62\text{€} = 403.181,72\text{€}$.

Por consiguiente, en relación a la certificación nº33 del mes agosto 2021, según convenio, al Cabildo de Tenerife le corresponde subvencionar un importe de cuatrocientos tres mil ciento ochenta y un euros con setenta y dos céntimos (403.181,72€.)

Cuadro resumen de la certificación nº33, mes de agosto 2021:

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto	Total
Presupuesto vigente líquido inicial:	11.179.478,47 €
Pto. vigente líquido actualizado 6,5 % - 7% IGIC(hasta agosto 2021)	11.177.801,59 €
Pto. vigente líquido actualizado i/ IGIC (Agosto 2021-Modificado1)	11.892.967,28 €
Importe acreditado en certificaciones anteriores:	2.720.148,73€
Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación:	3.360.773,31 €
Importe acreditado en el periodo a que corresponde la certificación:	640.624,58 €
Devolución de acopio:	0,00 €
Importe acreditado en el periodo correspondiente al modificado	103.048,96 €
Importe acreditado subvencionable base	537.575,62 €
Importe acreditado a abonar por Cabildo	403.181,72 €
Importe acreditado a abonar por el Club Deportivo Tenerife	237.442,86 €
Obra por ejecutar respecto a Pto. vigente líquido actualizado i/ IGIC (Pto. inicial adjudicado)	7.817.028,28 €
Obra por ejecutar respecto a Pto. vigente líquido actualizado i/ IGIC (Pto. modificado1)	8.532.193,97 €
Total:	640.624,58 €

Con todo ello y tal cual recoge en su informe explicativo del 15 de diciembre de 2021:

Las cantidades que el Cabildo debe abonar según convenio no sufren ningún incremento sobre la cantidad original debido a las modificaciones, garantizando de esta forma el cumplimiento de la cláusula número seis del convenio. Será el Club Deportivo Tenerife quien abonará la totalidad del importe de la diferencia entre el proyecto original y el proyecto modificado.

Asimismo, consta en el expediente dos informes del Director de obra relativos a las certificaciones nº19 y nº33, en la que se detallan pormenorizadamente las unidades de obra que se han recogido en las dichas certificaciones. Se adjunta a estos informes un amplio dossier fotográfico.

Durante la visita del 10 de diciembre se recorrieron las distintas plantas de la obra y se pudo comprobar el estado de ejecución de las mismas.

Se aporta parte del reportaje fotográfico que se realizó ese día y que refleja los trabajos realizados en la obra hasta esa fecha. Anexo 1.

Por lo tanto, una vez analizada técnicamente la documentación recibida, en relación a las certificaciones nº19 y nº33 de la obra de se informa lo siguiente:

- 1) Se ha corregido el error material en el precio de la partida 1.21.12. desmonte con recuperación de dos porterías. Del mismo modo, los precios que se certifican en las certificaciones nº19 y nº33, corresponden a unidades de obra del proyecto inicial en la

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación nº19. En el caso de la certificación nº33 los precios también corresponden a las unidades de obra que han sido incorporadas en el proyecto modificado.

- 2) Según el convenio firmado entre el Cabildo de Tenerife y el Club Deportivo Tenerife y la adenda al mismo, la aportación económica la Corporación Insular para el ejercicio 2021, tomando como referencia los datos aportados por el director de obra, será la siguiente:

Nº de certificación	Aportación económica Cabildo de Tenerife
18	251.669,78€
19	345.148,50 €
20-32	0,00 €
33	403.181,72 €
TOTAL	1.000.000,00€

En esta tabla también se ha incluido el importe correspondiente a la certificación nº18, el cual ya fue justificado por la Técnico Gestor del proyecto en el informe del 29 de octubre de 2020.

Lo que se informa a los efectos oportunos, **sin perjuicio de superior criterio y de que el conocimiento de posibles hechos o de documentación previa que no haya sido facilitada pudieran modificar el contenido de este informe.**

X.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se certifica por este Servicio Administrativo de Deportes lo siguiente:

a) Se trata de una subvención nominativa cuyo objeto subvencionado ha sido justificado parcialmente (mediante la presentación de la certificación núm. 18 y acreditación del pago de ésta), si bien el resto de la subvención que se otorga debe ser justificada previamente al reconocimiento de la obligación mediante la presentación de las correspondientes certificaciones y su pago, a cuyos efectos se irán realizando parcial o fraccionadamente los reconocimientos de obligación del 75% de cada una de ellas (certificaciones).

b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/12/2021 14:51:04
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes		Página	13/15	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





c) En relación a la presente subvención, no ha sido acordada, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

XI.- Como consta en informe complementario de este Servicio de fecha 27 de diciembre de 2021, se acredita el pago realizado en fecha de 23 de diciembre de 2021 por parte del Club Deportivo Tenerife de las citadas certificaciones a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A., por importe de 1.100.822,58€.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- FISCALIZACIÓN.-

De conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Segundo.- El órgano competente para aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones en fase contable "O" es la Dirección Insular de Deportes conforme dispone el art. 16.1.c) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, en relación con la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención General en fecha 28 de diciembre de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación de pago a favor del Club Deportivo Tenerife, SAD, con **CIF A 38007555, NIT 6741**, de la cantidad de **345.148,50 €**, correspondiente al 75% de la certificación núm. 19 (mes de junio de 2020 construcción de edificio multifuncional de servicios deportivos) (Nº Gestor Expdte: **E2021004930**), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3423.77040, propuesta 21-006042, ítem 21-026904 (**Código BDNS núm. 578198**), conforme al siguiente detalle:

Nª Factura SIGEC	Subvención SIGEC	Aplicación	Propuesta	Ítem	importe
2021-030369	2021-000790	21.1021.3423.77040	2021-006042	2021-026904	345.148,50€ ,

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de pago a favor del Club Deportivo Tenerife, SAD, con **CIF A 38007555, NIT 6741**, de la cantidad de **403.181,72 €**, correspondiente al 75% de la certificación núm. 33, excluido el porcentaje correspondiente al modificado, que no es subvencionable por el Cabildo (mes de agosto de 2021 construcción de edificio multifuncional de servicios deportivos), (Nº Gestor Expdte: **E2021004930**), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3423.77040, propuesta 21-006042, ítem 21-026904, (**Código BDNS núm. 578198**), conforme al siguiente detalle:

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nª Factura SIGEC	Subvención SIGEC	Aplicación	Propuesta	Ítem	importe
2021-030370	2021-000790	21.1021.3423.77040	2021-006042	2021-026904	403.181,72€,"

Lo que les comunico para su conocimiento, significándoles que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL JEFE DE SERVICIO, P.A.
LA JEFA DE SECCIÓN**

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Águeda Concepción Rodríguez García - Jefe/a de Sección Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	28/12/2021 14:51:04
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Dx+YFvan3Qft9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

